


| | | | |
|---|---|----------------------------|-------------------------------|
|  | POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS | CÓDIGO GER-DC-04 | PÁGINA: 1 de 2 |
| | | VERSIÓN 3 | VIGENCIA 06/04/2025 |

CONSORCIO OBRAS CIVILES S.A.S., comprometido con la protección de la salud, la seguridad y el bienestar de sus trabajadores y demás partes interesadas, reconoce que el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas puede afectar el desempeño laboral, incrementar los riesgos en el desarrollo de las actividades y generar impactos negativos en el entorno laboral.

Por lo anterior, la organización establece una política de cero tolerancia frente al consumo de alcohol y sustancias psicoactivas durante la ejecución de actividades laborales, así como medidas de prevención frente al consumo de tabaco, con el fin de promover entornos de trabajo seguros y saludables.


En este sentido, se compromete a:

- Prevenir el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, mediante estrategias de promoción de la salud, sensibilización y capacitación, fomentando estilos de vida saludables.
- Implementar acciones de control y seguimiento, que permitan identificar situaciones de riesgo que puedan afectar la seguridad y salud de los trabajadores.
- Promover la responsabilidad individual y colectiva, frente al autocuidado y el cumplimiento de la presente política.
- Garantizar la divulgación y comprensión de esta política a todos los trabajadores, contratistas y demás partes interesadas.

La organización establece las siguientes disposiciones de obligatorio cumplimiento:


- Se prohíbe el porte, consumo, distribución o comercialización de alcohol y sustancias psicoactivas, en instalaciones propias o de terceros, durante la jornada laboral o en el desarrollo de actividades relacionadas con el trabajo.
- Se prohíbe presentarse a laborar bajo los efectos de alcohol o sustancias psicoactivas, o en condiciones que afecten el desempeño seguro de las actividades.
- Se prohíbe el consumo de tabaco, cigarrillos electrónicos, vapeadores o dispositivos de administración de nicotina, en áreas de trabajo, oficinas, obras y demás espacios definidos como libres de humo o donde exista restricción, conforme a la normatividad vigente y disposiciones internas.
- El incumplimiento de esta política podrá dar lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, de conformidad con el reglamento interno de trabajo y la normatividad vigente.

Mauricio Lozano Duarte
Gerente

| | | | |
|---|---|----------------------------|-------------------------------|
|  | POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS | CÓDIGO GER-DC-04 | PÁGINA: 2 de 2 |
| | | VERSIÓN 3 | VIGENCIA 06/04/2025 |

CONTROL DE CAMBIOS

| VERSIÓN No. | FECHA | MODIFICACIÓN |
|-------------|------------|---|
| 1 | 30/07/2024 | Emisión Inicial |
| 2 | 17/05/2025 | Revisión por la dirección |
| 3 | 06/04/2026 | Actualización de acuerdo con la reingeniería documental 2025, así como actualización del documento e inclusión de uso de cigarrillos electrónicos, vapeadores o dispositivos de administración de nicotina. |

| Elaborado por: | Revisado por: | Aprobado por: |
|--|-----------------------------|-----------------------------|
| Nicolle Mora Coordinadora SGI | Mauricio Lozano Gerente | Mauricio Lozano Gerente |
| Fecha: 06/04/2026 | Fecha: 06/04/2026 | Fecha: 06/04/2026 |
| Firma:  | Firma: | Firma: |